



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0009 -2021-GORE-ICA/SPSG

Ica, 15 OCT 2021

VISTO: INFORME N° 031-2021-GORE.ICA/SP/VHYA, de fecha 24 de setiembre del 2021, esta área legal sugiere mejor parecer, ante su despacho que se proceda con el acto administrativo de Baja de los Bienes Muebles, que mediante el INFORME N° 036-2021-GORE.ICA/SGP-MVGC, de fecha 03 de setiembre de 2021, señala que se proceda con la emisión de la Resolución para baja de los bienes de las Sedes Regionales de Chincha -Pisco. con la NOTA N° 037-2021-GORE-ICA/USRPI, de fecha 11 de agosto del 2021 consideran que hay bienes en mal estado, proponen que sean considerados para baja, según verificación por parte de la comisión de inventario 2020, que el INFORME N° 007-2021-SRCH/ABAST de fecha 18 de mayo, pone en conocimiento bienes muebles en mal estado, verificado por la comisión de inventarios 2020, proponen la baja de bienes señalados, por la comisión

CONSIDERANDO:

Según, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son Persona Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencias; asimismo, determina que " La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas , compartidas y delegadas , en el marco de las políticas nacionales y sectoriales , para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la Región .

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son Personas Jurídicas de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 4° inciso c) de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los actos de adquisición: "Son los actos a través de los cuales el estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas incorporan a su patrimonio bienes estatales

Que , el literal g) del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales , aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala la definición de Baja como: " g) Baja: Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad" ; asimismo, el literal j) del artículo 10° establece que: " Son funciones , atribuciones y obligaciones de las entidades : j) aprobar el alta y la baja de sus bienes "

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, " Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que las causales de baja de bienes por estado obsolescencia técnica ; implica que el bien pese a encontrarse en condiciones operativas , no permite un eficaz desempeño de sus funciones inherentes, por encontrarse rezagado en los avances tecnológicos y la causal de mantenimiento o reparación onerosa; causal de baja que califica cuando el costo del mantenimiento, reparación o reposición de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo .

Que, el numeral 6.2.3 de la citada directiva, describe el procedimiento y la documentación que debe contar el expediente para la aprobación de los bienes a dar de baja, el cual establece que "UCP identificara los bienes a dar de baja, y realizara la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborara el informe técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevara a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contable de la entidad"

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 002-2021-CHINCHA-PISCO , el INFORME TECNICO N° 003-2021-CHINCHA-PISCO y el INFORME TECNICO N° 004-2021-CHINCHA-PISCO de la unidad de control patrimonial a través de la subgerencia de patrimonio, recomienda la Baja de los Bienes Muebles descritos en el

Anexo N°3, en el que indica las causales de baja por; Obsolescencia técnica y Mantenimiento o reparación onerosa y el Apéndice "A", Ficha de descripción de los Bienes, sobre el estado situacional del bien

Que, mediante el INFORME N° 036--2021-GORE-ICA/SGP-MVGC, de fecha 03 de setiembre del 2021, el mismo que está documentado las acciones respectivas, a fin de que se proceda a la emisión de la Resolución, para la baja de los bienes verificados en las instalaciones de la sede Sub Regional de Chincha-Pisco. Hechos que fueron suscritos en el presente informe de fecha 03 de setiembre del 2021, asimismo se sugiere que, se proceda solicitar la baja correspondiente con el acto resolutorio por las causales de obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa; indicadas en el sub numeral 6.2.2 causales de baja de bienes del numeral 6.2 Baja de Bienes de la Directiva N° 001-2015/SBN. Del Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Asimismo, habiéndose ejecutado el procedimiento establecido en el Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, esta área legal establece que los mencionados bienes en el INFORME N° 036--2021-GORE-ICA/SGP-MVGC se encuentran afectados, en los literales b) y i) en el sub numeral 6.2.2 causal de baja de bienes del numeral 6.2 de la baja de bienes establecidas en la Directiva N° 001-2015/SBN

CUADRO N° 01; FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES PATRIMONIALES

N° Ord.	denominación	cód. patrimonial	marca	modelo	serie	cuenta contable	valor de bien	depreciación acumulada	valor en libros neto
1	archivador de metal	746403890082	S/M	S/M		1503.020102	507.20	506.20	1.00
2	archivador de metal	746403890087	S/M	S/M		1503.020102	507.20	506.20	1.00
3	balanza (otras)	602206160005	JUSVEL	S/M	S/S	1503.020905	154.31	153.31	1.00
4	módulo de madera para microcomputadora	746460850005	S/M	S/M		1503.020102	407.51	406.51	1.00
5	modulo de madera para microcomputadora	746460850020	S/M	S/M		1503.020102	565.11	564.11	1.00
6	modulo de madera para microcomputadora	746460850022	S/M	S/M		1503.020102	434.38	433.38	1.00
7	silla giratoria de metal	746483900041	S/M	S/M		1503.020102	222.91	221.91	1.00
8	silla plegable de metal	746485260022	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
9	silla plegable de metal	746485260024	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
10	silla plegable de metal	746485260025	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
11	silla plegable de metal	746485260027	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
12	silla plegable de metal	746485260029	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
13	silla plegable de metal	746485260030	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
14	silla plegable de metal	746485260031	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
15	silla plegable de metal	746485260032	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
16	silla plegable de metal	746485260033	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
17	silla plegable de metal	746485260035	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
18	silla plegable de metal	746485260037	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
19	silla plegable de metal	746485260038	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
20	silla plegable de metal	746485260039	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
21	silla plegable de metal	746485260040	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
22	silla plegable de metal	746485260041	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
23	silla plegable de metal	746485260042	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
24	silla plegable de metal	746485260043	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
25	silla plegable de metal	746485260045	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
26	silla plegable de metal	746485260047	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
27	silla plegable de metal	746485260049	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
28	silla plegable de metal	746485260050	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
29	silla plegable de metal	746485260051	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
30	silla plegable de metal	746485260052	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
31	silla plegable de metal	746485260053	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
32	silla plegable de metal	746485260056	comodoy	S/M		1503.020102	110.58	109.58	1.00
33	sillón fijo de metal	746487970011	S/M	S/M		1503.020102	176.48	175.48	1.00
34	sillón giratorio de metal	746489330035	S/M	S/M		1503.020102	327.11	326.11	1.00
TOTAL							6,066.71	6,032.71	34.00

RESUMEN: INFORME TECNICO N° 002

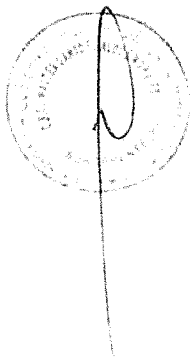
Cuenta contable	Valor del bien s/	Depreciación acumulada	Valor en libros neto
1503.020102	6,066.71	6,032.71	34.00
TOTAL	6,066.71	6,032.71	34.00

**CUADRO N° 02;
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES RAAE**

N° Ord.	denominación	cód. patrimonial	marca	modelo	serie	cuenta contable	valor de bien	Depreciación acumulada	valor en libros neto
1	Estabilizador	462252150113	POWER LITE	UVJ1/J2010/02 OR	0706008399	1503.020904	85.00	84.00	1.00
2	estabilizador	462252150422	POWER LITE	PLI 1200	180SPLI1200 4307	1503.020904	25.00	24.00	1.00
3	Facsimil	952237910040	PANASONIC	KX-FM106	NJ07094	1503.020303	500.00	125.00	375.00
4	impresora a inyección de tinta	740836500046	EPSON S. C-65	B241A	FXJY031019	1503.020301	390.00	389.00	1.00
5	monitor LED	740880370155	AOC	19SLM00008	AAGG29A002 649	1503.020301	341.63	340.63	1.00
6	teclado keyboard	740895000686	MICROSO FT	1366	00669011204 91	1503.020301	55.00	54.00	1.00
7	unidad central de proceso CPU	740899500090	NOKIA	NO	S/S	1503.020301	1,823.53	1,822.53	1.00
8	unidad central de proceso CPU	740899500526	S/M	S/M	S/S	1503.020301	1,713.00	1,712.00	1.00
9	unidad central de proceso CPU	740899500528	S/M	S/M	S/S	1503.020301	1,713.00	1,712.00	1.00
10	unidad central de proceso CPU	740899500529	S/M	S/M	S/S	1503.020301	1,713.00	1,712.00	1.00
11	unidad central de proceso CPU	740899500530	S/M	S/M	S/S	1503.020301	1,713.00	1,712.00	1.00
12	unidad central de proceso CPU	740899500842	ALTRON	S/M	ALTPRO4VX 2.23121606	1503.020301	2,700.00	2,699.00	1.00
TOTAL							12,772.16	12,386.16	386.00

RESUMEN: INFORME TECNICO N° 003

Cuenta contable	Valor del bien s/	Depreciación acumulada	Valor en libros neto
1503.020301	12,162.16	12,153.16	9.00
1503.020303	500.00	125.00	375.00
1503.020904	110.00	108.00	2.00
TOTAL	12,772.16	12,386.16	386.00



**CUADRO N° 03;
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES RAAE**

N° Ord.	denominación	cód. patrimonial	marca	modelo	serie	cuenta contable	valor de bien	depreciación acumulada	valor en libros
1	impresora laser	740841000025	KYOCERA	FS4000DN	XWY6700087	1503.020301	4,950.00	4,949.00	1.00
2	unidad central de proceso -CPU	740899500136	S/M	S/M	S/S	1503.020301	1,480.00	1,479.00	1.00
3	unidad central de proceso -CPU	740899500480	INTEL	QUAD CORE Q8300	S/S	1503.020301	2,906.67	2,905.67	1.00
TOTAL							9,336.67	9,333.67	3.00

RESUMEN: INFORME TECNICO N° 004

Cuenta contable	Valor del bien s/	Depreciación acumulada	Valor en libros neto
1503.020301	9,336.67	9,333.67	3.00
TOTAL	9,336.67	9,333.67	3.00

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así; también el otorgamiento de las facultades con la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GORE.ICA/GR, así; como en lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional, N° 0071-2020-GORE-ICA/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Baja de Cuarenta nueve (49) Bienes Muebles Patrimoniales , por las causales de obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, bienes que corresponden a la Sede Sub Regional de Chincha-Pisco, determinando su valorización de treinta cuatro (34) bienes Patrimoniales; desagregando según lo señalado valor de los bienes S/. 6,066.71: depreciación acumulada S/.6,032.71: valor en libros neto S/.34.00: lo que corresponde la valorización de doce (12) bienes RAEE; valor de los bienes S/. 12,772.16: depreciación acumulada S/.12,386.16: valor en libros neto S/. 386, y lo que corresponde a tres (03) bienes RAEE ; valores de los bienes S/ 9,336.67, depreciación acumulada S/ 9,333.67:valor en libros S/ 3.00 ; valores conciliados con los saldos contables y cuyas características se detallan en los, informe técnico N° 002-2021 , Apéndice "A", Ficha de Descripción de los Bienes Patrimoniales; y el anexo 03 informe técnico N° 003-2021 y el informe técnico N° 004-2021, Apéndice A, Ficha de Descripción de los Bienes RAEE; los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, donde se detalla en los cuadros N ° 01, N° 02 y N° 03. Más resúmenes contables de cada cuadro

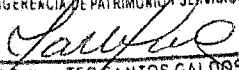
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Patrimonio, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Abastecimiento ; para que procedan con la extracción de los registros patrimonial y contable ,de los bienes detallados en el artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a la Gerencia Regional de Administración , a la Sede Regional de Chincha-Pisco; sobre el procedimiento administrativo de baja de los Bienes Patrimoniales y baja de los bienes RAEE , en la respectiva dependencia Regional.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales el número de la Presente Resolución , mediante su registro en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles , de culminado el procedimiento

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES


C. DC WALTER SANTOS GALDOS MORALES
SUBGERENTE